



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 15/04/2019

Señor (a):

SALVADOR PARRA GÓMEZ

Dirección: Carrera 87 H No.54 D Sur – 94

Correo electrónico:

Fax: 300 765 32 10

**REF: Notificación Respuesta Rad 02362251 del 20/03/2019
Número de cliente 1702613-2**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07430295, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 15/04/2019 y se desfija el día 23/04/2019



07430295
2019/03/27
Bogotá, D.C.

Señor
SALVADOR PARRA GÓMEZ
Carrera 87 H No.54 D Sur – 94
Teléfono: 300 765 32 10
Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento resolución SSPD No. 20198140028865 del 04 de marzo de 2019
Radicación No. 02362251 del 20 de marzo de 2019
Cuenta No. 1702613-2

Respetado señor Parra

Le informamos que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la decisión administrativa No. 25321712 del 23 de noviembre de 2018, proferida por la CODENSA SA. ESP - CODENSA SA. ESP - DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, y en su lugar se ordena a la entidad prestadora reajustar el consumo facturado para el periodo de noviembre de 2018, con base o KW/H; es decir, la empresa debe retirar la suma de \$256.185, por concepto de consumo estimado, reintegrando para ello el mayor valor pagado si hubiere lugar, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión...”

Es importante aclarar que la decisión No. 25321712 del 23 de noviembre de 2018, corresponde al derecho de petición inicial, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica modificando la decisión No. 07272606 del 12 de diciembre de 2018, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Para cumplir lo dispuesto por el ente de control, se realizó la modificación económica No. 300316228 del 27 de marzo de 2019, por valor de -\$ 223.244 en donde se descontó de su factura el valor de \$-223.244 correspondiente a 502 KW/H de consumo del periodo de noviembre de 2018.

En consecuencia y una vez verificado nuestro sistema, la cuenta No. 1702613-2, a la fecha presenta saldo pendiente por cancelar por valor de \$1.922.310, correspondiente a cobros asociados a energía de los periodos de enero, febrero y marzo de 2019, adicionalmente presenta saldo pendiente por facturar por valor de \$801.957, correspondiente a convenio de energía.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución No. 20198140028865 del 04 de marzo de 2019.

Finalmente, contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa¹ hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

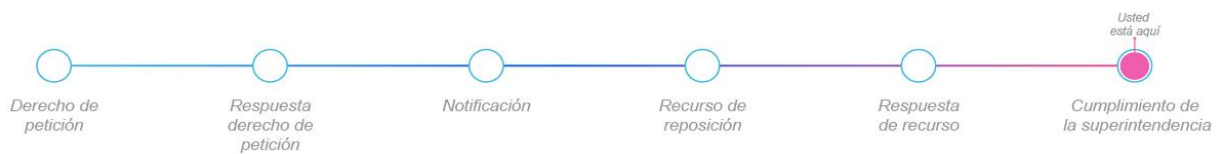
Oficina Peticiones y Recursos

LJLM/Centro de Servicio al Cliente SÚPER CADE BOSA

C.C Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Anexo 1 folio modificación económica No. 300316228 del 27 de marzo de 2019

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor
SALVADOR PARRA GÓMEZ
Carrera 87 H No.54 D Sur – 94
Teléfono: 300 765 32 10
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02362251 del 20 de marzo de 2019, Resolución No. 20198140028865 del 04 de marzo de 2019 nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LJLM/Centro de servicio al cliente SÚPER CADE BOSA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

CITACIÓN

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Señor
SALVADOR PARRA GÓMEZ
Carrera 87 H No.54 D Sur – 94
Teléfono: 300 765 32 10
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02362251 del 20 de marzo de 2019, Resolución No. 20198140028865 del 04 de marzo de 2019 nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LJLM/Centro de servicio al cliente SÚPER CADE BOSA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07430295 del 2019/03/27, de la comunicación radicada con No. 02362251 del 20 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

* 07430295 *

07430295

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **05/04/2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **SALVADOR PARRA GÓMEZ** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07430295 del FEC EN CONSTRUCCION
Persona a notificar: **SALVADOR PARRA GÓMEZ**
Dirección de Notificación: Carrera 87 H No.54 D Sur – 94, Bogotá D.C.
Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

No procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LJLM/Centro de servicio al cliente SÚPER CADE BOSA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.